

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2632/26

AYUNTAMIENTO DE PULPI

ANUNCIO

DECRETO DE ALCALDÍA CORRECCIÓN DE ERRORES BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de Alcaldía nº 243/2026, de fecha 21 de septiembre de 2026, se aprobaron las bases reguladoras para la constitución de una Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos (Subgrupo C2).

Segundo. Se ha advertido de oficio la existencia de un error material y aritmético en la redacción de la Base Séptima, apartado 2 (Fase de Concurso). En concreto, el apartado "A) Formación Académica y Cursos" establece un máximo de 15 puntos; sin embargo, la suma de los subapartados A.1 (Máx. 3 puntos) y A.2 (Máx. 10 puntos) arroja un total de 13 puntos, produciéndose un descuadre matemático, por error de transcripción, al omitirse 2 puntos en el límite del subapartado de cursos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el error material y aritmético detectado en la Base Séptima, apartado 2.A) de las referidas bases, modificando el límite máximo del subapartado A.2 para que la suma total sea correcta, quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice: "A.2) Cursos de formación y perfeccionamiento (Máx. 10 puntos):"

Debe decir: "A.2) Cursos de formación y perfeccionamiento (**Máx. 12 puntos**):"

(El resto del contenido de la base permanece inalterado).

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución de rectificación en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, uniéndose al anuncio de la convocatoria original.

TERCERO. Comunicar de forma inmediata esta rectificación al Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP) para su corrección en el texto remitido, o en su defecto, para la publicación del correspondiente anuncio de corrección de errores.

En Pulpí, a 25 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Pedro García Pérez.